

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL N°008-GDHP-2025-  
MDSA**

San Antonio, 07 de mayo del 2025

**LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO- CAÑETE**

**VISTO:** El Expediente N°1905-2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, con fecha de recepción 25 de abril del 2025, presentada por el administrada Sra. Jenny Judith Arias Aburto, solicita la inscripción y reconocimiento del "Asentamiento Humano Las Lomas" y a los miembros del Concejo Directivo en el RUOS de la MDSA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, las Municipalidades Distritales son órganos del Gobierno Local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir ejercer sus atribuciones como poder del estado en su territorio, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las **Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: en materia de participación vecinal; 5.1 promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2 establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, y;**

Que, mediante el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece; "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", y.

Que, mediante el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, en el Artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincial, mediante uno más de los mecanismos siguientes: numeral 6), Participación a través de juntas vecinales (...), y;

Que, mediante la Ordenanza N°017-2023-MDSA se aprueba la Ordenanza denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACREDITACION MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (R.U.O.S.) DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE**" Y SU REGLAMENTO, el cual señala en su Artículo 15° que; "*La Subgerencia de Participación Vecinal remitirá el informe a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, quien será la responsable de expedir la resolución de reconocimiento y registro de las organizaciones sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de San Antonio.....*" y;

Que, mediante el documento del visto, Expediente N° 1905-2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, con fecha de recepción 25 de abril del 2025, por la administrada Sra. Jenny Judith Arias Aburto solicita la inscripción y reconocimiento del asentamiento humano las lomas y a los miembros del Concejo Directivo;



Que, mediante el Informe N°0072- SGPV-GDHPS-2025-MDSA, de fecha 05 de mayo del presente, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, informa que verificó el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al artículo 22° inciso 1 requisitos que se deben presentar para solicitar la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales y su órgano directivo y concluye que:

- ✓ Que, es factible la inscripción y reconocimiento de la organización social "Asentamiento Humano Las Lomas" del Distrito de San Antonio, en el libro RUOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio.
- ✓ Es factible la inscripción y reconocimiento de la junta directiva de la Organización Social "Asentamiento Humano Las Lomas" por el periodo del 10 de junio del 2023 hasta el 10 de junio del 2025, conforme consta en la solicitud presentado por la administrada Jenny Judith Arias Aburto
- ✓ Se efectúe el reconocimiento y registro de la organización social y su junta directiva, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Por lo que considera procedente el inscripción y reconocimiento de la organización social y su junta directiva "Asentamiento Humano Las Lomas" del Distrito de San Antonio, por lo que remite el expediente a efectos de que se emita el Acto Resolutivo, para su posterior registró en el Libro RUOS de la Entidad Municipal;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en cumplimiento a la Ordenanza N°017-2023-MDSA, y en uso de las facultades delegadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la organización social y a su junta directiva del "Asentamiento Humano Las Lomas" del Distrito de San Antonio, por el periodo del 10 de junio del 2023 hasta el 10 de junio del 2025 conforme consta en la solicitud presentado por la administrada Jenny Judith Arias Aburto, la misma que está integrada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JENNY JUDITH ARIAS ABURTO	43169746
SECRETARIO	LILIA ELSA ESPEJO VALERIO	47356482
TESORERO	JULIO MÁXIMO ROMERO YZAGUIRRE	32729201
VOCAL	LENIN URBANO CABANA LOPEZ	47071079
FISCAL	PAULA GIOVANA PAUCAR CASTILLO	45649564

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR**, a la organización social y a su junta directiva de "Asentamiento Humano Las Lomas" del Distrito de San Antonio, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a la administrada Sra. Jenny Judith Arias Aburto, el presente acto resolutivo conforme a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- INFORMAR**, a las partes que el reconocimiento, registro y acreditación de la junta directiva referida en el artículo primero, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica el "Asentamiento Humano Las Lomas" conferida únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y/o privadas, proceso del mismo modo que el reconocimiento de la organización social no incluye ni exonera a la misma, de cumplir con las normas municipales contenidas en Ordenanzas, Resoluciones y/o Decretos de Alcaldía emitidos por la Municipalidad Distrital de San Antonio. Asimismo, se cancelara de oficio en caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados determinando la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR,** la presente disposición a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE



L.C. MARIA DEL PILAR HUAPAYA ROMERO  
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

